

G/SPS/N/COL/308/Add.1

RESOLUCIÓN No. 050066
01 AGO. 2019

Por medio de la cual se modifica la Resolución ICA 5382 de 2019

**LA GERENTE GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 4 del Decreto 3761 de 2009, el artículo 2.13.1.1.2 del Decreto 1071 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario ICA es el responsable de adoptar, de acuerdo con la Ley, las medidas sanitarias y fitosanitarias que sean necesarias para hacer efectivo el control de la sanidad animal y vegetal.

Que corresponde al ICA establecer las acciones que sean necesarias para la prevención, el control, la erradicación o el manejo técnico de plagas y enfermedades de los vegetales y sus productos.

Que el ICA en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control, como autoridad fitosanitaria del país, ha detectado en pasos fronterizos, ingreso de café en grano verde en condiciones físicas desfavorables y con presencia de distintos tipos de plagas, en especial *Cryptolestes pusilloides*.

Que mediante Resolución ICA No. 5382 del 25 de abril de 2019, se establecieron medidas fitosanitarias para prevenir la introducción y propagación de la plaga *Cryptolestes pusilloides* (coleóptera:Laemophloeidae), plaga cuarentenaria para Colombia.

Que mediante Resolución ICA No.00010176 del 19 de julio de 2019, se efectuaron algunas modificaciones tendientes a establecer medidas fitosanitarias que garanticen la no introducción y propagación de la plaga *Cryptolestes pusilloides* al territorio nacional.

RESOLUCIÓN No. 050066
01 AGO. 2019

Por medio de la cual se modifica la Resolución ICA 5382 de 2019

Que efectuado el análisis técnico de aspectos reglamentarios referentes a la implementación de medidas fitosanitarias que garanticen un adecuado nivel de protección fitosanitaria para el país, así como el mantenimiento de las condiciones normales de comercio, se hace necesario modificar el artículo 3 de la referida Resolución, con la finalidad de prevenir posibles efectos negativos sobre el comercio, garantizando las operaciones de importación de Café de grano verde a Colombia, sin perjuicio del estatus fitosanitario del País, así como de las normas aduaneras que rigen la materia.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1.- MODIFICACION. – Modifíquese el artículo 3 de la Resolución No. 5382 del 25 de abril de 2019, el cual quedará así:

*Artículo 3. Medidas Fitosanitarias. Con el objeto de proteger la sanidad vegetal del país, de la introducción y propagación de *Cryptolestes pusilloides* (Coleoptera: Laemophloeidae), se establecen las siguientes medidas, para la importación de café grano verde al territorio colombiano:*

1. *Certificar la aplicación de Bromuro de metilo o fosfina a los cargamentos de café grano verde.*
2. *Garantizar contenido de humedad en los cargamentos de café grano verde a ingresar al País, teniendo en cuenta lo siguiente:*
 - a. *Café en grano verde con contenido de humedad entre el 9% - 12 %, requerirá aportar la información y constancia de la inscripción como lugar para el procesamiento de café, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Aduanero Colombiano, previo a la*

RESOLUCIÓN No. 050066
01 AGO. 2019

Por medio de la cual se modifica la Resolución ICA 5382 de 2019

solicitud del Documento de Requisitos Fitosanitarios para la Importación- DRFI.

- b. *Café en grano verde con contenido de Humedad menor o igual al 9% de humedad, no requerirá aportar la información mencionada en el literal anterior.*

ARTÍCULO 2.- VIGENCIA. La presente resolución rige a partir la fecha de su publicación, modifica el artículo tercero de la Resolución ICA 5382 de 2019 y deroga la Resolución 00010176 del 19 de julio de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. 01 AGO. 2019



Deyanira Barrero León
Gerente General

VoBo: Rosa Elena Ramos Castiblanco- Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria.

Revisado: Jaime Cárdenas López- Subgerencia de Protección Vegetal.

Francisco Javier Osorio- Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria.